

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04077-R-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad de la Marina Mercante, de fecha 22 de octubre de 2003,

Que a través de este convenio ambas instituciones se comprometen en mantener un sistema de cooperación académica, científica, técnica y cultural;;

Que obra Dictamen N° 42/03 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad ;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar el convenio suscripto entre la UNPA y la Universidad de la Marina Mercante,;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR el convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad de la Marina Mercante, de fecha 22 de octubre de 2003, que se anexa a la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

CC: CORFA